



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 247

San Isidro, 24 SET. 2013

### EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

#### VISTOS:

El Documento Simple N° 170783813 presentado con fecha 30 de Mayo de 2013, por Zoraida Paz Henrici en su calidad de Directora Ejecutiva de la **ASOCIACIÓN PATRONATO DEL BOSQUE EL OLIVAR DE SAN ISIDRO** mediante el cual solicita su reconocimiento e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Municipalidad de San Isidro.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades promueven y apoyan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, los vecinos pueden ejercer su derecho de participación vecinal mediante el mecanismo de participación a través de comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal, de conformidad con el artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ordenanza 191-MML que crea el Registro Único de Organizaciones Sociales para la Participación Vecinal en Lima Metropolitana, prescriben que se entiende por Organización Social a toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales, bajo las diversas formas previstas por la ley o de hecho y que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, y el de su localidad, así como, que se reconoce la autonomía de la organización social, respetándose los procedimientos y normas internas de las mismas;

Que, por su parte el artículo 10° de la norma precitada, indica que las Organizaciones Sociales para obtener su reconocimiento y registro deberán presentar la siguiente documentación: a) Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Oficina de Participación Vecinal o la que haga sus veces; b) Acta de Fundación o de Constitución; c) Estatuto y Acta de su aprobación; d) Acta de Elección del Órgano Directivo. e) Nómina de los miembros del Órgano Directivo; f) Nómina de los miembros de la Organización Social;

Que, sin embargo, revisados los antecedentes, se aprecia que mediante Carta N° 982-2013-0130-OPV/MSI recepcionada el 18.06.2013, la Oficina de Participación Vecinal, observó la solicitud solicitando a la asociación adjunte: 1) Nómina de los miembros del Órgano Directivo y 2) Nómina de los miembros de la Organización Social; reiterando dicho requerimiento con la Carta N° 1231-2013-0130-OPV/MSI recepcionada el 23.08.2013, otorgándole un plazo de diez (10) días para subsanar la mencionada documentación bajo apercibimiento de denegar la solicitud;





Que, sin embargo, conforme a lo indicado por la Oficina de Participación Vecinal mediante el Memorando N° 460-2013-0130-OPV/MSI de fecha 16 de Setiembre de 2013; el solicitante no ha presentado a la fecha la documentación requerida y por no cuenta la solicitud con todos los requisitos exigidos en la norma precitada y establecidos de la misma forma en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos – TUPA de la entidad; pese a habersele requerido, motivo por el cual deberá emitirse la correspondiente Resolución de Alcaldía que declare IMPROCEDENTE la solicitud de inscripción de dicha organización en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad de San Isidro;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1594 -2013-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad de San Isidro, de la **ASOCIACIÓN PATRONATO DEL BOSQUE EL OLIVAR DE SAN ISIDRO**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la **ASOCIACIÓN PATRONATO DEL BOSQUE EL OLIVAR DE SAN ISIDRO** en el domicilio ubicado en Calle Conde de la Monclova N° 173 – San Isidro, señalado en la solicitud, de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Participación Vecinal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY  
Alcalde

